

MEMORIA DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

DECRETO xxx/2025, de xx de xxxxxx, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a financiar medidas para la lucha contra la despoblación en los núcleos de población de zonas rurales con especiales dificultades demográficas dentro del Plan de Acción “Yo Re-pueblo” y el Fondo de Cohesión Territorial y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

I. ANTECEDENTES

Extremadura cuenta con una población de 1.054.681 habitantes según el censo de enero de 2024, con leve aumento respecto al año anterior gracias al crecimiento en Badajoz (+395 personas) y ligera caída en Cáceres (-20 personas). Más del 58% de la población reside en el municipio donde nació, por encima de la media nacional, lo que muestra el arraigo rural; sin embargo, la despoblación afecta gravemente a 158 municipios, particularmente en Cáceres, zona que concentra dos tercios de los municipios en riesgo.

En 2025, Extremadura sigue siendo una de las regiones con mayor proporción de población en núcleos de menos de 3.000 habitantes; en torno al 60% de municipios extremeños tienen menos de 3.000 habitantes, lo que los hace elegibles para estas ayudas.

Igualmente, el envejecimiento poblacional es muy acusado, la edad media en Extremadura supera los 45 años y el saldo vegetativo es negativo en la mayoría de los municipios rurales, con más fallecimientos que nacimientos en el periodo 2001-2018. Así el éxodo rural continúa, intensificado por la falta de oportunidades laborales y la escasez de servicios básicos fuera de grandes núcleos urbanos.

Por iniciativa de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural se promueve la elaboración de un decreto que establece las bases reguladoras y la primera convocatoria de subvenciones públicas destinadas a financiar medidas para la lucha contra la despoblación en núcleos de población rurales con especiales dificultades demográficas dentro del Plan de Acción “Yo Re-pueblo” y el Fondo de Cohesión Territorial. La propuesta surge ante el contexto demográfico adverso de Extremadura, con cuatro de cada diez municipios en riesgo de despoblación severa envejecimiento poblacional y una economía donde el componente industrial es residual.

El decreto se fundamenta en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículos 7 y 9 y la Ley 3/2022, de Medidas ante el Reto Demográfico y Territorial, y la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial aprobada por Decreto 32/2022. Esta normativa habilita y orienta la actividad legislativa regional en materia de desarrollo rural, cohesión territorial y fomento del crecimiento demográfico, destacando la prioridad pública de actuar sobre municipios con fuerte pérdida y dispersión poblacional.

El instrumento normativo pretende articular ayudas económicas a empresas, autónomos, titulares agrarios y entidades sociales y comunitarias ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (menos de 3.000 habitantes), canalizando fondos autonómicos y estatales (Fondo de Cohesión Territorial) y estableciendo discriminaciones positivas y criterios sociales para la concesión.

Csv:	FDJEXQSRXZU7UGTP9Q3BTZ7AJKYM7	Fecha	24/10/2025 09:47:15
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



La solicitud de informe de impacto sobre el empleo deriva de la exigencia prevista en el Decreto 5/2016, que regula la valoración del efecto de disposiciones normativas sobre el ámbito laboral autonómico. Corresponde al Observatorio para la Innovación y Prospectiva del Mercado de Trabajo de Extremadura emitir dicho informe, a instancias de la Secretaría General de la Consejería competente.

2.-INCIDENCIA EN LA CREACIÓN O DESTRUCCIÓN DE EMPLEO

El empleo en Extremadura aumentó en 2.800 ocupados en 2024, situándose en 418.100 personas. El sector Servicios representa el 54,2% del empleo regional, seguido de Agricultura (19,6%), Construcción (9,9%) e Industria (9,3%); la agricultura mantiene especial peso en municipios rurales, pero la industrialización es residual. La tasa de empleo regional se sitúa en el 46,3%, 5,8 puntos por debajo de la media nacional (52,1%), lo que refleja la dificultad estructural para generar empleo de calidad en la región. El empleo femenino creció un 3,1% en 2024, mientras descendió un 1,2% entre hombres, lo que implica mejoras en la igualdad, pero también sectorización, siendo los servicios rurales los que concentran contratación femenina.

Las medidas contempladas por el decreto van dirigidas a núcleos rurales con menos de 3.000 habitantes, mayoritariamente envejecidos, con saldo vegetativo negativo y baja densidad (menos de 12,5 habitantes/km²).

El apoyo al relevo y continuidad empresarial, a los servicios de proximidad, ocio y consolidación de explotaciones agrarias, junto con la activación social, puede favorecer la reversión de la tendencia de pérdida de población y permitir la emergencia de nuevos empleos estables y de calidad, especialmente en sectores infrarrepresentados como la agricultura profesional y el pequeño comercio. Así las cinco líneas de ayuda previstas impactan en el empleo de varias formas, indirecta y directa:

- **Relevo empresarial:** Facilita la continuación de negocios rentables que cesarían su actividad por jubilación o fallecimiento, salvaguardando empleos existentes y pudiendo generar nuevos ante la ampliación/modernización de la actividad transferida.
- **Comercio y servicios de proximidad:** Promueve la supervivencia de comercios y servicios básicos, manteniendo empleo local y favoreciendo la contratación en establecimientos y actividades ambulantes.
- **Servicios de ocio:** Sostiene actividades que generan empleo y fomentan relaciones sociales e intergeneracionales, respondiendo a la demanda de trabajo en localidades de baja densidad.
- **Consolidación de actividad agraria:** Incorpora titulares agrarios mayores de 40 años excluidos de otras líneas, propiciando el mantenimiento de explotaciones e incentivando su sostenibilidad laboral.
- **Activación social:** Apoya proyectos piloto de asociaciones, con potencial de contratación de personal técnico y de gestión, así como dinamizadores locales.

A lo largo del Decreto de bases reguladoras de las ayudas de referencia anterior, no se identifican medidas con riesgo de destrucción de empleo; por el contrario, la simplificación normativa, la priorización de zonas desfavorecidas y la discriminación positiva, establecida en los criterios de baremación de las ayudas, deberían promover la generación y consolidación de puestos de trabajo en sectores clave de las áreas rurales, con el fin de frenar la despoblación.

En definitiva, se beneficiará la continuidad de negocios, el mantenimiento de comercios, el impulso a explotaciones agrarias y la contratación en proyectos sociales, con criterios de priorización que favorecen empleos femeninos y en núcleos envejecidos. Además, el procedimiento competitivo y baremación otorga mayor puntuación a los municipios más pequeños, familias con menores, titularidad femenina, jóvenes, parados de larga duración y proyectos de igualdad o sello rural, todas ellas medidas encaminadas a la conservación del empleo o favorecedoras del empleo en los sectores más desfavorecidos.

Csv:	FDJEXQSRXZU7UGTP9Q3BTZ7AJKYM7	Fecha	24/10/2025 09:47:15
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



3.- PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

La primera convocatoria contempla cinco líneas de ayuda dirigidas a empresas, autónomos, asociaciones y explotaciones agrarias, ubicados en municipios de menos de 3.000 habitantes (o límites inferiores según la línea). El importe total destinado es de 1.924.275 euros en 2026, desglosado en:

Línea	Ámbito	Importe máximo	Requisitos beneficiarios y población en esta convocatoria.	Cuantía por proyecto
1	Relevo empresarial	424.275 €	Menos de 3.000 habitantes, empresas/autónomos relevo	Hasta 25.000 €, 20.000 € o 15.000 € según tamaño municipio
2	Comercio/servicios	400.000 €	Menos de 300 habitantes, comercio fijo/ambulante	Hasta 5.000 €
3	Servicios de ocio	400.000 €	Menos de 300 habitantes, cafés/bares	Hasta 5.000 €
4	Consolidación actividad agraria	500.000 €	Menos de 1.000 habitantes, titulares entre 41-55 años, derechos Reserva Nacional PAC	De 6.000 € a 12.000 € según UTA y titularidad femenina/compartida
5	Activación social	200.000 €	Menos de 3.000 habitantes, asociaciones/fundaciones	Hasta 10.000 € por proyecto

Estas líneas canalizan fondos autonómicos y estatales, con posibilidad de redistribución presupuestaria si no se agota en alguna línea.

3.- VALORACIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE

A la vista de los objetivos del decreto y la tipología de ayudas, desde el punto de vista de la Direccion General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia se considera que la valoración debería ser favorable acerca del impacto sobre el empleo, por el efecto directo e incentivador en la continuidad, creación y consolidación de oportunidades laborales vinculadas al tejido social, empresarial y agrario de los municipios con riesgo demográfico.

En Mérida, a fecha de la huella digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE MUNDO RURAL,
CAZA, PESCA Y TAUROMAQUIA

Csv:	FDJEXQSRXZU7UGTP9Q3BTZ7AJKYM7	Fecha	24/10/2025 09:47:15	
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	

